

DECRETO N° 5195 /

D.A. y F.

D.C. y P. (E) 34 /2025

TEMUCO, 16 DIC 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.368 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord N°753 de 03.12.2025 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el ordinario N° 753 del 03.12.2025 del Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe comunica que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 02.12.2025, de acuerdo con lo instruido por la Contraloría General de la República en su circular E193284/2025 del 13.11.2025 ha dado su conformidad y aprobación para realizar el cierre presupuestario año 2025, con la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de ingresos y de gastos respectivos, en consecuencia, atendidos los fines, se dará aprobación a la solicitud de Subv. Regular N°49 y Subv. Prorretención N°51.-

2.- Que, en virtud del Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República y aprobación del Departamento de Presupuestos Municipal dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación Interna Subv. Regular N°51, Subv. PIE N°52, Subv. SEP N°53 y Subv. Mantenimiento N°54..-

DECRETO

1.-Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTOS DE INGRESOS

SUBV. PRORETENCION.....	M\$219.-
05.03.099.000.000 De Otras Entidades Públicas	219

AUMENTOS DE GASTOS

SUBV. PRORETENCION.....	M\$219.-
21.02.005.001.002 Aguinaldo de Navidad	73
21.03.004.004.000 Aguinaldos y Bonos	146

2.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Área de Educación, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION DE INGRESOS

SUBV. SEP.....	M\$4.600.-
05.03.099.000.000 De Otras Entidades Públicas	4.600

AUMENTOS DE INGRESOS

SUBV. SEP.....	M\$4.600.-
05.03.003.999.000 Otros	4.600

3.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTOS

SUBV. Regular.....	M\$70.613.-
21.01.001.009.999 Otras Asignaciones Especiales	2.000
21.01.003.002.002 Asignación Variable por Desempeño Colectivo	26.000
21.03.004.002.000 Aportes del Empleador	3.980
21.02.001.009.999 Otras Asignaciones Especiales	997
21.02.001.044.000 Asignación de Experiencia	9.113
21.02.001.045.000 Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	16.213
21.02.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales	3.295
22.05.003.000.000 Gas	1.486
22.05.005.000.000 Telefonía Fija	7.529
SUBV. PIE.....	M\$15.000.-
21.01.001.001.000 Sueldos Base	3.198
21.01.001.049.001 Asignación por Responsabilidad Directiva	5.802

21.01.001.050.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	3.000
21.02.001.045.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	3.000
SUBV. SEP.....		M\$6.600.-
21.01.001.001.000	Sueldos Base	2.000
21.03.004.004.000	Aguinaldos y Bonos	4.600
SUBV. MANTENIMIENTO.....		M\$459.-
22.06.004.000.000	Mantenimiento y Rep. de Máquinas y Eq. de Oficina	459

TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$92.672.-
=====

AUMENTO DE GASTOS

SUBV. Regular.....		M\$70.613.-
21.01.001.047.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	8.000
21.01.001.049.001	Asignación por Responsabilidad Directiva	2.000
21.02.001.001.000	Sueldos Bases	27.736
21.02.001.047.001	Asignación por Responsabilidad Directiva	1.882
21.02.001.048.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	18.000
21.03.004.001.000	Sueldos	3.980
22.05.002.000.000	Agua	9.015
SUBV. PIE.....		M\$15.000.-
21.01.001.047.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	3.000
21.01.001.049.002	Asignación de Responsabilidad Técnico - Pedagógica	9.000
21.02.001.048.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	3.000
SUBV. SEP.....		M\$6.600.-
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	2.000
21.03.004.003.000	Remuneraciones Variables	4.600
SUBV. MANTENIMIENTO.....		M\$459.-
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	459

TOTAL AUMENTO GASTOS M\$92.672.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/CHG/RGM/MCI/ml

c.c. - Depto. Educación
- Depto. Contabilidad
- Control Interno
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

